Nosotros**,XXXXXXXX Y XXXXXXXX,** venezolanos, solteros, mayores de edad, Titulares de la Cédula de Identidad N° V-**XXXX, XXXXXXX,**  de este domicilio respectivamente, quienes convenimos en constituir como en efecto constituimos en este acto, una Compañía Anónima, sirviendo este documento de Acta Constitutiva y de Estatutos Sociales, conforme a las cláusulas siguientes:

TITULO I.

DENOMINACIÓN - OBJETO - DOMICILIO - DURACIÓN.

PRIMERA: La Compañía se denominará  **AGROPECUARIA XXXXXXXX, C.A**, tendrá su domicilio en la comunidad de XXXXXXX, del Municipio XXXXXXX, Estado Yaracuy, pudiendo establecer, oficinas, sucursales o agencias en cualquier otro lugar del País o del extranjero.

SEGUNDA: El objeto social de la compañía será la producción, importación, exportación, comercialización, recepción, distribución, almacenaje, clasificación, embalaje, y transporte de todo tipo de alimentos de consumo animal, adquirir insumos agrícolas, tales como semillas, abonos, fertilizantes, plaguicidas, fungicidas, equipos y maquinaria especializada para la producción hidropónica y organopónica y la materia prima para la elaboración de los mismos, así como productos agrícolas cosechados por los asociados o incluso por terceros, tanto de dentro como fuera del territorio nacional. También tendrá como objeto la comercialización, compra, venta, distribución, importación, exportación, cría, levante y ceba, en pie o en matadero de todo tipo de animales tales como: Bovinos, equinos, avícolas, porcinos, caprinos, caballar, asnal y muslar, cría y comercialización de peces; estas actividades implican la comercialización de los productos, y sub productos, de manera que la Sociedad pueda comprar las cosechas y venderlas a los consumidores, sean mayoristas o minoristas, distribuidores, mercados Públicos o privados o procesados de la materia prima, cadenas de comercialización de alimentos o cualquier tercero en adquirir los productos. De igual forma la compañía desarrollara la promoción, asesoría técnica, supervisión y capacitación de los asociados o de terceros para la producción cárnica y agrícola en general. Podrá realizar todos los actos jurídicos y económico

necesarios para cumplir el fin de la

misma. Comercializar integralmente a nivel nacional o internacional productos de origen agropecuario.

TERCERA: La Compañía tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea de Socios.

TITULO II.

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.

CUARTA: El Capital Social de la Compañía, es la cantidad de CIEN MIL BOLÍVARES (Bs 100.000,00), dividido y representado en CIEN (100) acciones nominativas con valor de un mil bolívares (Bs.1.000,00) cada una, el cual ha sido totalmente suscrito y pagado por los socios de la manera siguiente: el XXXXXXXXXXXXXha suscrito CINCUENTA Y NUEVE (59) acciones y ha pagado CINCUENTA Y NUEVE MIL BOLÍVARES (Bs. 59.000,00), el socio **XXXXXXXXX** ha suscrito CUARENTA Y UNA (41) acciones y ha pagado CUARENTA Y UN MIL BOLÍVARES (Bs. 41.000,00). El capital Social ha sido suscrito y pagado por los socios en su totalidad, según consta en inventario de mobiliario y equipos, el cual se anexa al presente documento.

QUINTA: Las acciones de la Compañía son nominativas no convertibles al portador y confieren a sus titulares los mismos derechos. Cada acción dará derecho a un voto en las Asambleas, observándose para su traspaso o cesión todo lo relativo al derecho preferente que tienen los socios para adquirirlas de conformidad con lo que al respecto contempla el Código de Comercio venezolano vigente. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Accionistas de la Compañía y su cesión o traspaso, se hará en dicho Libro, firmando dicha nota, El Cedente, El Cesionario y uno cualquiera de los Directores de la Compañía.

TITULO III.

DE LAS ASAMBLEAS.

SEXTA: Las Asambleas de accionistas de la Compañía, serán Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año, en el transcurso de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio económico y, las Asambleas Extraordinarias, cuando así lo solicite algún miembro de La Junta Directiva o un número de accionistas que representen como mínimo el veinte por ciento (20%) del Capital Social de la Compañía. La convocatoria para las Asambleas, se hará mediante aviso publicado en el diario El Impulso de la ciudad de Barquisimeto, Estado Lara con por lo menos cinco (05) días de anticipación

al día de su celebración, a menos que se encuentre representado el cien por ciento del capital social, caso en cual se obviará tal requisito. Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por otros accionistas o por terceros debidamente autorizados por documento autenticado o mediante carta poder, telegrama o cualquier otro medio escrito dirigido a la Junta Directiva. Las asambleas se considerarán válidamente constituidas cuando concurran a ellas un número de accionistas que representen más de la mitad del capital social y, la aprobación de lo que en ellas se trate, se hará con el voto favorable de la simple mayoría.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACIÓN

SÉPTIMA: La dirección y administración de la Compañía estará a cargo de una Junta Directiva integrada por DOS (2) DIRECTORES quienes podrán ser o no accionistas de la Compañía y duraran en el ejercicio de sus cargos, cinco (5) años o hasta tanto los sustituyan o reelijan en la Asamblea de Accionistas, permaneciendo en sus cargos hasta tanto no sea celebrada una asamblea para nombrar la nueva junta directiva. Los miembros de la Junta Directiva de la compañía, a los efectos de dar cumplimiento al Artículo 244 del Código de Comercio venezolano vigente, depositarán en la caja social en caso de ser accionistas, o harán depositar por un accionista en caso de no serlo, una acción de la compañía. En caso de enajenación de ésta acción, ella continuará respondiendo en los términos de dicho artículo. LOS DIRECTORES, actuando cualquiera de ellos de manera indistinta con su sola firma, tendrán las más amplias facultades de Administración y Disposición, muy especialmente tendrán las siguientes: implementar y dirigir todas las actividades y políticas de la Compañía; presidir las Asambleas de Accionistas, certificar actas de asambleas, celebrar negocios y contratos, enfiteusis, mandato, obra, comisión, les como compraventa, permutas, arrendamientos, seguro, transporte depósitos

los demás contratos nominados o innominados que estimen convenientes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin interés; constituir garantías prendarias, hipotecarias o de cualquier índole y suscribir los documentos públicos o privados a que hubiere lugar; gestionar y obtener créditos para la Compañía; librar, aceptar,

endosar, descontar, avalar, cancelar y protestar letras de cambio, cheques, pagarés y demás efectos de comercio; abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias; asimismo los Directivos podrán autorizar a terceras personas para la apertura de cuentas bancarias, así como para avalar con su firma movimientos y gestiones en las mismas. Podrán efectuarse adquisiciones y enajenaciones de acciones, títulos valores, bonos, obligaciones, efectos de comercio e instrumentos mercantiles tanto públicas como privadas, dentro y fuera del territorio nacional; conferir Poderes a Abogados para representar a la Compañía Judicial o Extrajudicialmente, otorgándole las facultades que estime convenientes; constituir Factores Mercantiles; representar a la Compañía en todos los asuntos que se ventilen ante los poderes públicos, funcionarios de la administración pública o privada; adquirir para la Compañía acciones de otras empresas o hacerla participar de otro modo en otra sociedad. En fin, puede hacer todo lo que se requiera para la consecución del objeto social de la Compañía.

TITULO V.

DEL COMISARIO.

NOMBRAMIENTOS Y DISPOSICIONES FINALES.

La Junta Directiva quedó conformada de la siguiente manera DIRECTORES: ROBERT XXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXX antes identificados, Igualmente se designó como COMISARIO al Licenciado XXX, de la cédula de identidad Nº V-XXX, Inscrita en el Colegio de Contadores bajo el Nº XXX. Todo lo no previsto en estos Estatutos, se regirá por lo que al efecto señalan el Código de Comercio Venezolano y demás leyes pertinentes. Se autoriza suficientemente a la ciudadana XXX, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-XXX, para que realice todos los trámites necesarios para la inscripción de la presente acta constitutiva por ante el Registro Mercantil y su posterior publicación. Barquisimeto XXX de XXX.

CIUDADANO:

REGISTRADOR MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO YARACUY

SU DESPACHO.-

Yo, XXX, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro. V-XXX, y de este su domicilio, actuando suficientemente autorizado para este acto, presento a usted Acta Constitutiva Estatutaria de la empresa XXX, C.A a los fines de que una vez verificado el cumplimiento de todos los requisitos de ley, ordene su inscripción en el Registro Mercantil a su digno cargo y una vez hecho esto, me expida copia certificada de la misma, de esta presentación y del auto que la acuerde a los fines de su posterior publicación.